



**RE: Informe de radicación Alegatos de conclusión Aseguradora Confianza S.A - Rad.
85001333300220200021000**

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Vie 27/06/2025 16:54

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

Por medio del presente remito Recalificación de la contingencia y liquidación objetiva, la cual ya cuenta con visto bueno, así:

Recalificación de contingencia: Eventual

La contingencia es calificada como eventual debido a que el contrato de seguro documentado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual entidades estatales No. RE002253 presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos objeto de litigio dentro del proceso.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual entidades estatales No. RE002253 presta cobertura material debido a que su objeto es cubrir los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de los que sea responsable el asegurado, Synergia construcciones e ingeniería S.A.S. Respecto de la cobertura temporal, la póliza fue pactada en la modalidad de ocurrencia, con una vigencia desde el 11 de julio de 2018 al 24 de octubre de 2018. Si tenemos en cuenta que el hecho ocurrió el 29 de septiembre de 2018 la póliza brindaría cobertura temporal.

Respecto de la responsabilidad del asegurado debe decirse que a lo largo de las etapas procesales la parte demandante no logró acreditar el nexo de causalidad entre las actuaciones del asegurado, Synergia construcciones e ingeniería S.A.S, y el daño sufrido por el señor Rogelio Sogamoso. Asimismo, está pendiente por resolverse la falta de legitimación en la causa por pasiva del asegurado, al considerar que el demandante no se encontraba ejecutando labores propias del contrato de obra No. 0149 de 2018 y que el accidente ocurrió en desarrollo de una actividad ajena a dicho contrato. Por lo anterior corresponde al juez determinar si el daño puede ser atribuido al asegurado o si, por el contrario, se configura la falta de legitimación en la causa por pasiva, la culpa exclusiva de la víctima o el hecho de un tercero alegados en defensa de los intereses de la compañía.

Liquidación objetiva: \$21.093.534. Debido a que las pretensiones de la demanda rebasan el límite del valor asegurado en la póliza se tomó como liquidación objetiva el valor asegurado menos el deducible.

- Límite amparo de responsabilidad civil patronal: \$ 23,437,260
- Deducible del 10% Min 2.000.000
- Sin coaseguro

Formula: (Límite del amparo - 10% deducible = valor que debería asumir la compañía)

23,437,260 - 2.343.726 = 21.093.534

Perdida que debería asumir la compañía: \$ 21.093.534

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 21:50

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Alegatos de conclusión Aseguradora Confianza S.A - Rad.
85001333300220200021000

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

Por medio del presente informo que el día viernes 6 de junio de 2025, radiqué ante el **JUZGADO CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DE YOPAL**, alegatos de conclusión en defensa de los intereses de **SEGUROS CONFIANZA S.A**, dentro del proceso de la referencia. Se copia el traslado del escrito a los sujetos procesales y se adjunta la constancia de radicación por **SAMAI**.

Adicionalmente informo que tan pronto como se cuente con el visto bueno de la Recalificación de la contingencia y liquidación objetiva se dará alcance del mismo en la presente traza de correos. Gracias por su valiosa gestión

Cordialmente,



Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 6 de junio de 2025 15:30

Para: j04admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jbarrios2006@hotmail.com <jbarrios2006@hotmail.com>; gobierno@sanluisdepalencue-casanare.gov.co <gobierno@sanluisdepalencue-casanare.gov.co>; Abogarsgq@gmail.com <Abogarsgq@gmail.com>; notificacionesjudiciales@enerca.com.co <notificacionesjudiciales@enerca.com.co>; m.sarmiento1@hotmail.com <m.sarmiento1@hotmail.com>; administracion@indeqsas.com <administracion@indeqsas.com>; josuepp22@hotmail.com <josuepp22@hotmail.com>; synergiaconstrucciones@gmail.com <synergiaconstrucciones@gmail.com>; carolinacepeda.g1@gmail.com <carolinacepeda.g1@gmail.com>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; cbernal@bernalrinconabogados.com <cbernal@bernalrinconabogados.com>; dgrabogada@gmail.com <dgrabogada@gmail.com>; juseche@procuraduria.gov.co <juseche@procuraduria.gov.co>

Asunto: Alegatos de conclusión Aseguradora Confianza S.A - Rad. 85001333300220200021000

Honorable,

JUZGADO CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DE YOPALj04admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co**E. S. D.****MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA**RADICADO:** 85001333300220200021000**DEMANDANTE:** JOSE ANGEL SOGAMOSO Y OTROS**DEMANDADOS:** INDEQ S.A.S Y OTROS**LLAMADO EN GARANTÍA:** COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A – CONFIANZA Y OTRO**ASUNTO:** ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN PRIMERA INSTANCIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del **SEGUROS CONFIANZA S.A**, identificada con el NIT. 860.070.374-9, por medio del presente reasumo el poder y procedo, dentro del término y oportunidad, a presentar ante el despacho **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, en los siguientes términos: (Se adjunta escrito de alegatos en PDF).

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

**NOTIFICACIONES**

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.